

# La Clínica Legal en el Ámbito del VIH y el sida



Coordinadora estatal de VIH y sida



Subvencionado por:



Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida

## *Los derechos de las personas que viven con el VIH y el sida*

En España, muchas **personas que viven con el VIH y el sida pueden sentirse discriminadas y ver vulnerados algunos de sus derechos fundamentales debido a su enfermedad.**

- La quiebra de la confidencialidad de sus datos sanitarios,
- las barreras de acceso o de permanencia en un puesto de trabajo,
- las trabas en la contratación de seguros o servicios financieros,
- la imposibilidad de disfrutar prestaciones sociales tan básicas como la asistencia sanitaria,
- la exclusión en algunos procesos selectivos de la función pública,
- los límites en la adopción,
- las dificultades que siguen teniendo para entrar como turistas o como trabajadores y trabajadoras a determinados países...

Son algunos de los ejemplos de esas vulneraciones que les impiden disfrutar de los mismos derechos en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos/as.

Por ello, adoptar las medidas adecuadas para erradicar la discriminación hacia las personas con el VIH y el sida, defender sus derechos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, y lograr su plena participación en la vida política, económica, social y cultural, son un reto fundamental en la respuesta a la epidemia.

El VIH es una infección que mientras permanezca asociada al estigma y la discriminación no puede equipararse a cualquier otra enfermedad, por muy grave que esta sea. **El estigma y la discriminación provocan importantes desigualdades de trato hacia las personas afectadas**, desigualdades que no se justifican con las evidencias científicas actuales y que pueden ser evitables.

Por tanto, desde el ámbito del Derecho se concibe que las desigualdades de trato basadas en el estado de salud, por motivo del VIH y del sida, que no tengan una justificación razonable y proporcionada, constituyen una

discriminación y una vulneración de los derechos de las personas con el VIH y el sida a la que hay que dar una respuesta jurídica que trate de restablecer el bien jurídico que se está dañando.



## *Asistencia jurídica para casos de discriminación*

La actividad de la Clínica Legal está dirigida al ámbito del VIH y las desigualdades en salud que se producen debido a la infección, tratando de dar respuestas jurídicas a las desigualdades ocasionadas por este motivo.

**CESIDA** desarrolla este servicio gratuito de orientación jurídica gracias a la colaboración de **la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá** y **la Clínica Jurídica Per la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia**.

Se trata de una **metodología educativa que desde la perspectiva de los derechos humanos**, permite al alumnado obtener una mejor formación técnico-jurídica con una orientación más práctica, involucrando a alumnos y alumnas en su propio proceso de aprendizaje del Derecho. Además promueve su sensibilización, profundiza en la efectividad de los derechos de los grupos vulnerables y fomenta la lucha por la justicia social y la colaboración con la sociedad civil. Los y las estudiantes que realizan el trabajo clínico se enfrentan a casos reales y con situaciones reales bajo la supervisión de profesores/as de distintas áreas de conocimiento de la universidad, así como de abogados/as en ejercicio que colaboran con las clínicas.

**Si te discriminan por tener el VIH ¡denúncialo!**

Si crees que has sufrido alguna situación de vulneración de tus derechos por motivo de la infección por el VIH, puedes contactar con el servicio de Clínica Legal de CESIDA a través del correo electrónico

**[clinicalegal@cesida.org](mailto:clinicalegal@cesida.org)**



## *¿Cómo funciona el servicio de Clínica Legal?*

Las **consultas**, que pueden enviarse tanto por personas particulares como por asociaciones, se distribuyen a la Clínica Jurídica de la Universidad de Alcalá o a la Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia, en función de la temática del caso planteado.

Los casos recibidos se manejan salvaguardando la confidencialidad de los datos de carácter personal, **se estudian y trabajan entre alumnos/as y profesores/as** en reuniones presenciales y a distancia, se preparan las respuestas, **y en un plazo aproximado de dos semanas son remitidas a CESIDA para que las envíen a su destinatario/a.**

**Es importante velar por un adecuado tratamiento jurídico de la discriminación por razón del VIH y la promoción de denuncias por parte de las personas que sufren o han sufrido discriminación en el acceso a sus derechos reconocidos.**

Este servicio no es equiparable al que corresponde a un/a abogado/a en ejercicio. Ni el alumnado, ni el profesorado, ni los/as tutores/as designados/as para la resolución de una consulta pueden efectuar representación alguna ante órganos judiciales y/o administrativos, ni llevar a cabo otras actividades de litigación o mediación ante cualquier otra persona física o jurídica.

**Dada la naturaleza de la labor realizada, absolutamente gratuita y que forma parte del proceso de formación académica de los/as alumnos/as, los informes presentados no implicarán responsabilidad alguna por los daños que eventualmente pudieran derivar de la utilización en actuaciones judiciales y/o administrativas de dichos informes por parte de quien los encarga.** En ningún caso será exigible el empleo de la diligencia propia de un/a abogado/a colegiado en ejercicio.

La Clínica Legal en el Ámbito  
del VIH y el sida